



ORDENANZA No. 659
(Junio 07 de 2013)

Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para la celebración de contratos y convenios.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales señaladas en el numeral 9 del Artículo 300, de la Constitución Política, artículo 11 y 25 de la ley 30 de 1993, el artículo 200 numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2013 para celebrar contratos necesarios para la ejecución del presupuesto de la vigencia 2013. La presente autorización se refiere a toda clase de contratos y convenios que requiera la administración para el cumplimiento de sus fines.

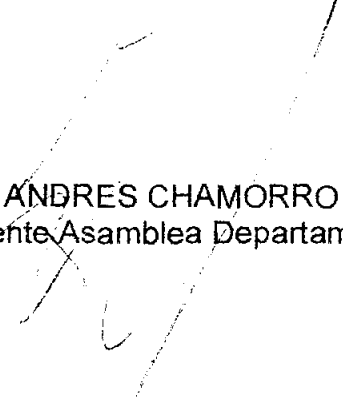
ARTICULO SEGUNDO. La autorización conferida al ejecutivo departamental en la presente ordenanza deberá estar sujeta a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 734 del 2012 y demás constitucionales y legales concordantes que complementen o modifiquen.

ARTICULO TERCERO. El gobierno departamental a través de sus secretarías rendirá un informe pormenorizado a la Asamblea en el mes de octubre del otorgamiento de facultades de celebración de contratos y convenios.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los siete (7) días del mes de junio de 2013


DAVID ANDRES CHAMORRO MOLINA
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 659
(Junio 07 de 2013)

Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para la celebración de contratos y convenios, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como serelaciona:

PRIMER DEBATE	:	Junio 4 de 2013
SEGUNDO DEBATE	:	Junio 6 de 2013
TERCER DEBATE	:	Junio 7 de 2013

Para constancia se firma en Mocoa a los siete (07) días del mes de junio de 2013.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



Mocoa, 7 de junio de 2013

El día 7 de junio de 2013, se recibió la Ordenanza N° 659 de junio 7 de 2013, "Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para la celebración de Contratos y Convenios"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 659 de junio 7 de 2013, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 659 de junio 7 de 2013.

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Alvaro Antonio Anacona Ortega, Asesor
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.

Rdo: Junio 11-2013
8:37 a.m
Asamblea Dptal
Elizabeth